



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00296-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Indicar bajo la gravedad de juramento, el lugar y en poder de quién se encuentra el documento original Contrato de Arrendamiento objeto de la presente acción y quién custodia el mismo una vez interpuesta la presente demanda.
- (II) Allegar el poder debidamente diligenciado, pues el mismo no fue aportado con la demanda tal y como fue anunciado, para lo anterior se advierte que éste se debe presentar de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- (III) Corregir el acápite de **PRUBAS Y ANEXOS**, en virtud de aclarar a que hace referencia el Contrato de Fianza No. 58627 allí anunciado, teniendo en cuenta que el mismo no se encuentra allegado con los documentos que hacen parte de la demanda.
- (IV) Corregir el acápite descrito como PRUEBAS Y ANEXOS en el sentido de indicar que la presente demanda se presenta en medio digital y para la misma no se allegan documentos originales, como allí se anunció.
- (V) Allegar los abonados telefónicos de las partes según el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 091 del 01 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48ee61af48b9e7bfd13e2494b16a867e7526d57981bc174a4b1057655ed3de64

Documento generado en 31/08/2020 06:55:38 p.m.